

INFORME



La participación política de las mujeres en los ejecutivos y legislativos locales.

Espacios de poder liderados por mujeres en municipios de la RMBA

Ayelen Berton
Silvia Collin
Ivana G. González

Resumen ejecutivo.

La brecha de género constituye una de las dimensiones de la desigualdad social, en tanto refleja la desigualdad existente entre mujeres y varones en las oportunidades de acceso y control de distintos tipos de recursos: recursos económicos, sociales, culturales, políticos y tecnológicos.

A partir de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1995), la agenda de temas en pos de la igualdad sustantiva entre varones y mujeres se convierte un tema central tanto en la agenda internacional como regional. Asimismo, si se observa abordaje concreto de la temática en la agenda planteada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en las acciones de organismos regionales, se vislumbra el peso que adquiere la cuestión de género en las metas compartidas y los compromisos asumidos por los estados.

En este sentido, podemos observar que los avances legales en términos de paridad incorporan nuevos estándares en materia de protección de los derechos políticos de las mujeres, sin embargo, si bien este marco se erige como la condición de posibilidad para lograr una mayor participación, tanto en términos descriptivos como sustantivos, ello no implica una traducción lineal en su funcionamiento en la práctica.

En este sentido, a la normativa ya vigente de “cupos” en tanto estrategia de discriminación positiva para superar diferencias estructurales en la representación entre los géneros, se suman los avances legales en términos de paridad incorporan nuevos estándares en materia de protección de los derechos políticos de las mujeres. Esta medida se vuelve así la condición de posibilidad para garantizar condiciones de equidad en el acceso a la representación política ejercida por mujeres en el marco de una democracia paritaria. Sin embargo, tal como sucede en la mayoría de las iniciativas legales que propenden a la ampliación de derechos, el camino es mucho menos lineal, y comienzan a aparecer obstáculos de la más diversa índole los cuales resulta necesario identificar a fin de encontrar acciones para superarlos.

En este contexto, y con el objetivo de evidenciar dicha situación, el presente informe describe y analiza una serie de datos relacionados a la conformación actual de los Concejos Deliberantes y ámbitos ejecutivos locales, a fin de dar cuenta del estado de situación de las mujeres en los lugares de toma de decisión para el caso de los municipios bonaerenses que integran la Región Metropolitana de Buenos Aires¹.

Atendiendo dicha cuestión, este trabajo se organiza en primer lugar a partir de la cuantificación de la composición por género en los órganos deliberativos locales, así como en ámbitos ejecutivos. Así también se detiene específicamente en el acceso de mujeres a la conducción de intendencias y la conformación de gabinetes, lo que nos permitirá sacar conclusiones en relación a las limitaciones que deben afrontar las mujeres para ocupar estos cargos, considerando las características específicas de cada uno de estos ámbitos.

¹ Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Luján, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate.

En una segunda instancia, el análisis se propone profundizar en las características que asumen tanto las comisiones de trabajo de los Concejos Deliberantes a cargo de mujeres, como aquellas áreas de gobierno ocupadas por ellas para cada uno de los gobiernos locales.

Para ello, se toma en consideración parte del abordaje propuesto por Krook y O'Brien (2012), a través de la adaptación de una clasificación que dichas autoras generan para analizar las características de las carteras de los ejecutivos presidenciales.

En base a la delimitación de los ejes temáticos asumidos tanto por las comisiones de los Concejos Deliberantes, como por las áreas de gobierno de los municipios, se identifica la persistencia de elementos de un sistema de creencias que, conforme a una visión tradicional, ubican a las mujeres en la gestión de cuestiones relacionadas en gran medida a la esfera de lo privado – la cual en la actualidad se encuentra ligada a las actividades de cuidado), en detrimento de su participación en aquellas referidas al tratamiento de cuestiones ligadas a la “esfera pública”.

Paridad descriptiva: proporción de espacios de poder en manos de mujeres en los legislativos y ejecutivos locales de la RMBA.

Participación de las mujeres en los Concejos Deliberantes.

En el caso de los órganos deliberativos la representación de la mujer desde una mirada descriptiva ha estado tempranamente garantizada en términos institucionales en la política argentina a lo largo de su historia.

Los primeros proyectos de voto femenino fueron presentados en la década de 1920, aun no habiendo logrado su aprobación, fueron los primeros pasos hacia la materialización de una lucha de mujeres de distintos ámbitos y su participación en organizaciones políticas, las cuales devenían de tiempo atrás. Dos décadas después, en 1947 mediante la Ley 13.010 el derecho al voto fue reconocido, no obstante ello no se tradujo en la posibilidad de acceso a los cargos de representación política.

Pasadas las décadas, con el advenimiento de la democracia en los años '80, la articulación entre el movimiento de mujeres y las mujeres políticas en el '91 se cristalizó en la sanción de la Ley 24.012, la cual estableció que no se oficializarían las listas que no contaran con un mínimo de 30% de mujeres en condiciones de resultar electas.

A lo largo del tiempo dicho marco normativo, que se instituyó un avance importantísimo en la búsqueda de la igualdad, se constituyó en el tiempo en un techo en el cual no se logra abandonar la subrepresentación de la mujer en cargos de toma de decisión (Caminotti, 2017; Goyburu 2020).

En el año 2016, se sanciona la ley provincial 14.848² sobre la “participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires” -en adelante, ley de paridad-, la cual materializa una exigencia de paridad de género para los ámbitos legislativos, tanto a nivel jurisdiccional, como para el caso de los gobiernos locales en Concejos Deliberantes y Consejos Escolares.

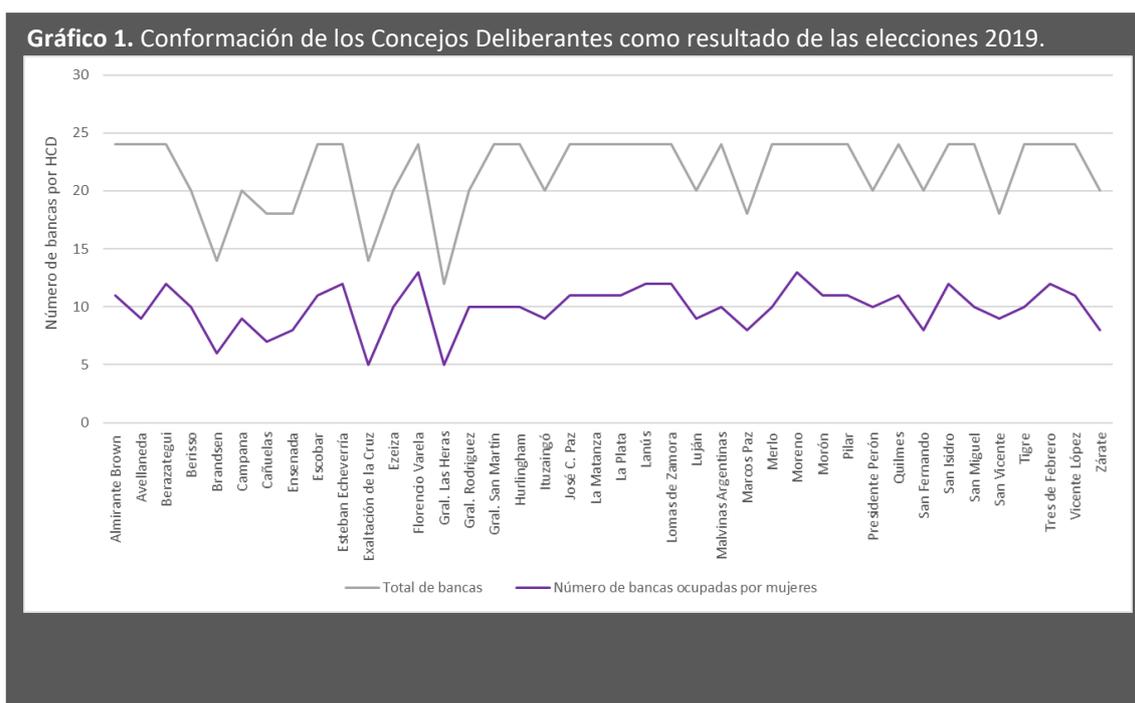
Esta norma incorpora uno de los criterios ordenadores impulsado en el marco de la “Norma marco para consolidar la Paridad de Género” (ONU MUJER y PARLATINO, 2015), la **paridad vertical**. Dicho principio determina que las listas de candidatos/as deben estar compuestas por 50% de personas de cada género en forma alternada y secuencial, por binomios -es decir, mujer-varón/varón-mujer-.

En términos de representación descriptiva, el principio de paridad ha implicado un considerable avance en el ámbito legislativo, entendido como la condición de posibilidad de democratizar los ámbitos deliberativos a través de la consolidación de un equilibrio en materia de género.

No obstante, ello no se traduce de modo lineal en la conformación en paridad de los órganos deliberativos locales, ya que en ella inciden factores tales como ciertas características del sistema electoral: su magnitud, la estructura de la lista, la fórmula electoral y la barrera legal o piso para acceder a una banca.

Estos factores contribuyen a explicar el efecto de la ley de paridad sobre los resultados electorales de 2019. Los datos relevados para cada municipio indican que, sobre el total de los municipios bonaerenses que integran la RMBA, la participación promedio de las mujeres en la composición de los Concejos observado es de 46%.

El **Gráfico 1** muestra la conformación de los HCDs en relación a la cantidad de mujeres concejalas, donde el porcentaje sobre el total de bancas oscila entre un piso de 36% -Exaltación de la Cruz-, y un máximo de 54% -Moreno y Florencio Varela-.



² Ley modificatoria de la ley electoral provincial (Ley 5.109) y de la ley de primarias (Ley 14.086).

Al dividir en cuartiles el número total de municipios, atendiendo el porcentaje de concejalas, es posible determinar que la distribución es relativamente homogénea al interior de cada cuartil. El cuartil con menor cantidad de bancas en manos de mujeres oscila entre un 36% y 42%, una tercera parte de los municipios que se agrupan en el segundo cuartil con un rango de 43% a 46%, mientras que el tercer cuartil engloba las 13 localidades en las que se logró una efectiva representación nominal paritaria en la integración de sus cuerpos deliberativos.

En la línea de los estudios desarrollados por Caminotti y AA.VV. (2017), este análisis general permite observar el **efecto condicionante** que el **sistema electoral** y la **dinámica de competencia política** tienen sobre la paridad. En aquellos distritos que son de baja magnitud, y por ende el **número de bancas** a ocupar es menor, y las listas que ingresaron en la distribución de escaños han sido encabezadas por varones, ello ha impactado en forma negativa en la posibilidad de acceso por parte de las mujeres.

Asimismo, otra variable explicativa de dicha diferencia se encuentra ligada al **grado de fragmentación en el voto**, en combinación con el **“cumplimiento minimalista”** (CIPPEC, 2018) que los partidos o frentes políticos han tenido ante la paridad³, ambos factores contribuyen a limitar el impacto de la paridad sobre la elección de mujeres.

Por ende, ante un grado de fragmentación alto en el voto, donde las listas que han alcanzado al menos una banca han estado encabezadas por hombres, se observa el impacto en forma directa en el número de bancas ocupado por mujeres.

El caso de Exaltación de la Cruz permite observar esta variable. En un total de 14 bancas, las 7 bancas que estuvieron en juego en 2019, cuatro fueron ocupadas por el Frente de Todos, con una lista unidad encabezada por un varón, y las tres restantes por la fuerza Juntos por el Cambio, también encabezada por un varón.

Conjuntamente, la fragmentación en el voto para la misma localidad en las elecciones legislativas de 2017 explica menor cantidad de mujeres sobre el total de bancas. En dichas elecciones la fuerza vecinal Partido Comunal, sumó 3 de las 7 bancas en juego, 2 fueron a Cambiemos y 2 a Unidad Ciudadana, las tres listas se encontraban encabezadas por hombres.

Por su parte, los desempeños de los partidos políticos para los casos de Florencio Varela y Moreno permiten observar el movimiento de dichas variables desde la perspectiva opuesta. Ambos distritos se caracterizan por ser de gran magnitud, y la dispersión en el voto tanto para las elecciones legislativas de 2017, como para las de 2019 ha sido menor. Así, el caso de Florencio Varela donde el oficialismo en las últimas elecciones sumó 7 de las 12 bancas en juego con una lista encabezada por un hombre, mientras que la segunda fuerza encabezó su lista una mujer -sumando 3 escaños-, y el de Moreno que, con el 59% de los votos para el oficialismo, logró consolidar 6 bancas de las 12 a ocupar, con una lista encabezada de igual modo por un hombre.

³ Este concepto identifica los casos en los cuales los frentes se han limitado al cumplimiento de las exigencias básicas impuestas por la legislación, sin posicionar a mujeres más allá de lo que indica la norma, por ejemplo, en el encabezamiento de las listas (Archenti y Tula, 2017).

Dicho análisis permite inferir la existencia de un condicionante que se repite en las elecciones deliberativas en los distritos aquí relevados: el incumplimiento de la **paridad horizontal**. La contemplación efectiva de dicho criterio, junto a la paridad vertical estipulada en la ley, permitiría avanzar en la efectiva participación equivalente de mujeres y hombres en los encabezamientos de las listas partidarias de los diferentes frentes políticos, atendiendo tanto la presencia paritaria en el encabezamiento de las listas que cada frente tiene en todas las localidades en las que se presenta, así como también su rotación en las diferentes elecciones para cada una de las localidades.

Participación de las mujeres en la distribución de cargos en los legislativos.

Al analizar los espacios de toma de decisión ocupados por mujeres en los ámbitos deliberativos locales, podemos observar que la paridad lograda en el acceso a las bancas no encuentra su correlato en el acceso a los cargos de autoridad en dichos órganos.

En lo referido a las **presidencias de los Concejos Deliberantes**, de los 40 municipios bonaerenses que integran la Región Metropolitana de Buenos Aires, tan sólo 14 de ellos se encuentran presididos por mujeres⁴.

Por otro lado, la conformación de las **comisiones de trabajo** de los Honorables Consejos Deliberantes muestra una realidad heterogénea⁵. Si tomamos el universo total de comisiones de cada localidad y observamos cuantas de ellas están presididas por mujeres, el piso está dado por Campana con un 14% (1 de 7 comisiones), mientras que la proporción de presidencias en manos de mujeres más alta se da en Ezeiza con un 75% (6 de 8 comisiones).

Asimismo, es interesante observar que si bien el promedio asciende a 46%, 10 municipios se agrupan en el cuartil más bajo (por debajo del 40%) y otros 7 rondan entre el 43% y el 45%. Por su parte, los casos de Marcos Paz, San Isidro, La Plata y Cañuelas han logrado una conformación paritaria (50-50), mientras que el cuartil más alto se encuentra compuesto por 10 concejos, en los cuales el porcentaje de comisiones presididas por mujeres van desde un 53% a un 75%.

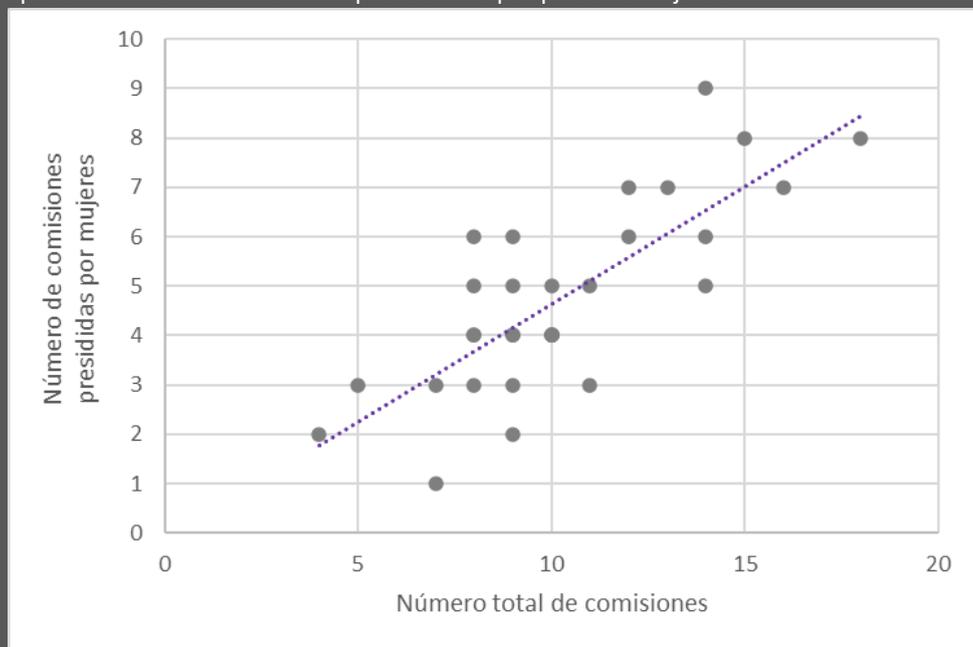
No obstante, es necesario aclarar que estas proporciones deben ser analizadas a la luz de otra variable: el **grado de acceso de hombres y mujeres a dichas presidencias**, atendiendo la representatividad que ambos grupos tienen en la distribución total de las comisiones en cuestión.

⁴ Berisso, Campana, Cañuelas, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. Las Heras, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Moreno y Tigre.

⁵ Este punto es analizado para 31 de los 40 municipios, debido a la falta de acceso a la información en los 12 restantes, a saber: Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Gral. San Martín, Hurlingham, Moreno, Presidente Perón, Quilmes y San Miguel.

Al sumar esta variable de análisis, es posible ver que a mayor cantidad de comisiones, mayor la probabilidad de acceso por parte de las mujeres a tales cargos. (Gráfico 2).

Gráfico 2. Relación entre la cantidad de comisiones total en cada municipio y las probabilidades de acceso a las presidencias por parte de mujeres.



Fuente: Elaboración propia.

En tal sentido, la Tabla I muestra los valores que adopta dicha variable para cada uno de los municipios. Allí puede observarse que los casos excepcionales en los que el acceso de las mujeres a las presidencias es mayor con una magnitud de comisiones relativamente pequeña son Ensenada, Exaltación de la Cruz y Las Heras, en los cuales las mujeres presiden 6 de 10 - donde una misma concejala preside dos comisiones- y 3 de 5 comisiones respectivamente.

Por su parte, las experiencias en las que la probabilidad relativa de que concejalas alcancen las presidencias de las comisiones es menor con una magnitud mayor de comisiones se observa en General Rodríguez (3 de 11 comisiones) y Pilar (5 de 14 comisiones).

Tabla I. Probabilidades de acceso a las presidencias de comisión para mujeres y hombres en relación con el total de comisiones, para cada municipio.

Municipio	Número total de comisiones	Cantidad de comisiones presididas por mujeres	Mujeres	Probabilidades de ser presidenta de comisión	Cantidad de comisiones presididas por hombres	Hombres	Probabilidades de ser presidente de comisión
Almitante Brown	9	6	11	55%	3	13	23%
Berisso	12	7	10	70%	5	10	50%
Brandsen	9	4	6	67%	5	8	63%
Campana	7	1	9	11%	6	11	55%
Cañuelas	8	4	7	57%	4	11	36%
Escobar	13	7	11	64%	6	13	46%
Ensenada	8	5	6	83%	3	12	25%
Exaltación de la Cruz	10	6	5	120%	4	9	44%
Florencio Varela	10	4	13	31%	6	11	55%
Gral. Las Heras	5	3	5	60%	2	7	29%
Gral. Rodríguez	11	3	10	30%	8	10	80%
Ituzaingo	7	3	9	33%	4	11	36%
José C. Paz	14	9	11	82%	5	13	38%
La Matanza	9	5	11	45%	4	13	31%
La Plata	12	6	11	55%	6	13	46%
Lanús	10	4	12	33%	6	12	50%
Lomas de Zamora	18	8	12	67%	10	12	83%
Luján	9	2	9	22%	7	11	64%
Malvinas Argentinas	14	6	10	60%	8	14	57%
Marcos Paz	4	2	8	25%	2	10	20%
Merlo	16	7	10	70%	9	14	64%
Morón	10	4	11	36%	6	13	46%
Pilar	14	5	11	45%	9	13	69%
San Fernando	9	4	8	50%	5	12	42%
San Isidro	8	4	12	33%	4	12	33%
San Vicente	9	3	9	33%	6	9	67%
Tigre	10	4	10	40%	6	14	43%
Tres de Febrero	11	5	12	42%	6	12	50%
Vicente López	15	8	11	73%	7	13	54%
Zárate	8	3	8	38%	5	12	42%

Fuente: Elaboración propia.

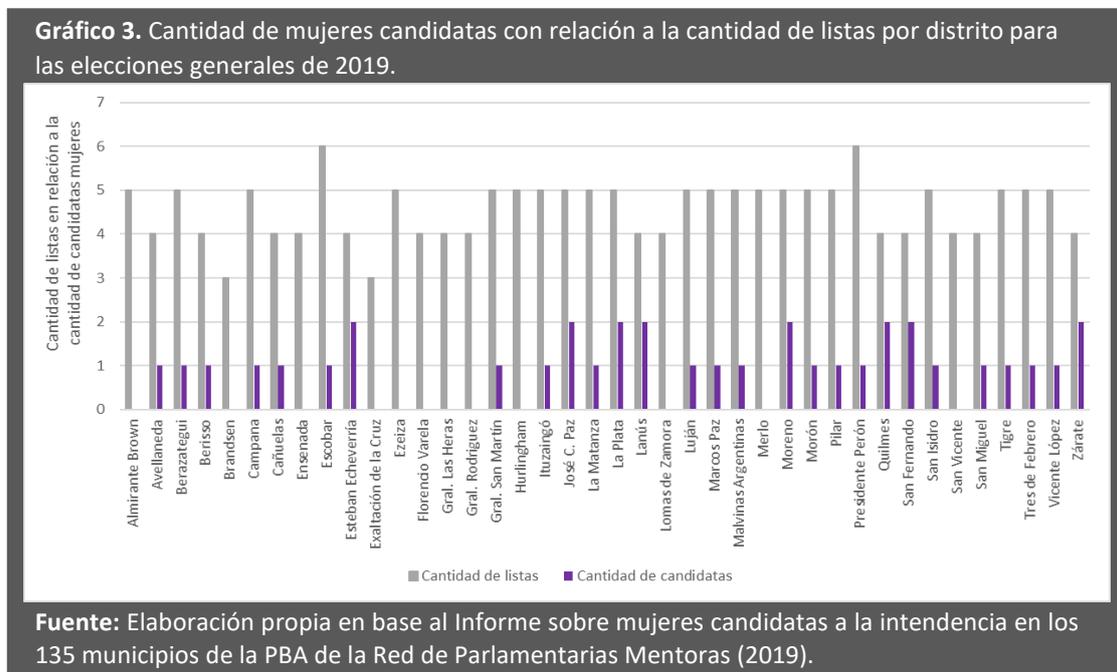
Asimismo, en la tabla precedente puede observarse que los Concejos Deliberantes en los que esta variable muestra un balance entre ambos géneros, es decir, donde las probabilidades de acceso de hombres y mujeres a presidir comisiones de trabajo muestran una trayectoria similar son: Marcos Paz, San Isidro, Brandsen, Tigre y Malvinas Argentinas.

Mujeres en los ejecutivos locales.

En el ámbito ejecutivo, en lo que refiere a la conformación de las listas a liderar intendencias cabe destacar que para las elecciones generales de 2019, en los 135 distritos que integran la provincia, de un total de 487 candidatos/as a intendentes/as sólo un 17% fueron mujeres. Asimismo, 64 de las 135 localidades, no contaron con candidatas a las intendencias en ninguna de las instancias electorales -Elecciones Primarias Abiertas, Obligatorias y Simultáneas (EPAOS) y elecciones generales- (Red de Parlamentarias Mujeres, 2019).

Al circunscribir dicho análisis para los municipios que integran la RMBA, el total de candidaturas es de 183, donde las mujeres representan el 20% -ver **Gráfico 3**-. Asimismo, cabe destacar que en 12 localidades no hubo candidatas mujeres -Almirante Brown, Brandsen, Ensenada, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, Gral. Las Heras, Gral. Rodríguez, Hurlingham, Lomas de Zamora, Merlo y San Vicente-.

Los municipios con mayor cantidad de listas encabezadas por candidatas mujeres fueron Esteban Echeverría, Lanús, Quilmes, San Fernando y Zárate, donde sobre el total de candidatos/as que compitieron, las listas encabezadas por mujeres representaron el 50%.



En la línea de lo analizado en la conformación de las listas en el caso de los órganos deliberativos, estos datos indican que si bien la paridad vertical fue respetada por los frentes políticos en los municipios, se repite el **carácter minimalista** en el cumplimiento de la representación y la alternancia entre géneros. Los frentes políticos no han posicionado igual cantidad de mujeres que de hombres para liderar las intendencias en las que pugnaron por la representación ejecutiva.

Esta argumentación va en línea con lo expuesto por la politóloga Lara Goyburu (en conferencia, 2019) referido a que los sistemas presidencialistas contribuyen en cierta medida a reforzar la brecha de género en el acceso a los ámbitos de decisión ejecutivos, situación que se ve agravada por la carencia de un marco legal que contemple mayores incentivos para lograr una participación efectiva en las candidaturas.

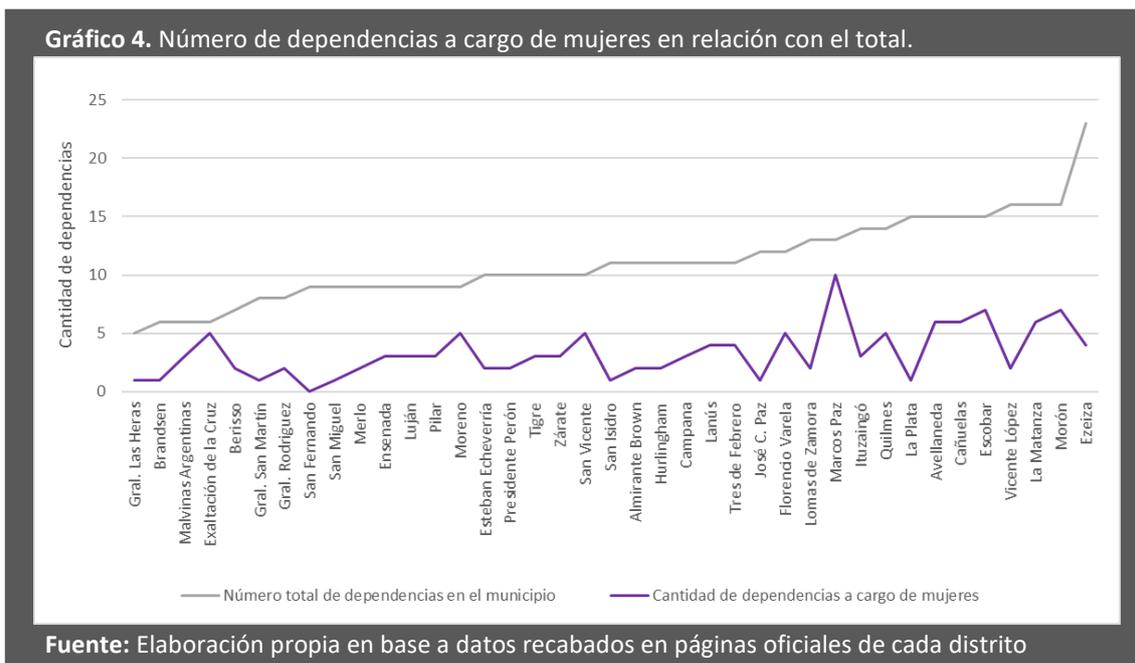
De ello se desprende el bajo porcentaje de municipios liderados por mujeres en la actualidad. Sólo en el 10% de los municipios que componen la RMBA hay intendentas: Moreno -Maríel Fernández-, Quilmes -Mayra Mendoza-, Presidente Perón -Blanca Cantero y Cañuelas -María Viviana Fassi-.

A la luz del rol que cumplen los ejecutivos en el sistema político argentino, como sostiene Caminotti (2017) los cargos ejecutivos de los gobiernos locales contemplan el manejo de ciertos recursos simbólicos y materiales, que promueven la visibilización y base para el desarrollo de las carreras políticas. Si se toma en consideración dicho fenómeno, aquel nivel reducido de intendencias en manos de mujeres, toma relevancia en términos de una desigualdad en la participación en términos sustantivos.

Distribución de los gabinetes en los ejecutivos.

En el ámbito ejecutivo, la disparidad en la conformación de los gabinetes municipales varía aún más que para en caso de los Concejos Deliberantes. En tal sentido, la ausencia de un marco normativo que contemple la paridad en dichos ámbitos es notable.

El **Gráfico 4** permite observar la brecha de acceso por parte de las mujeres a espacios de toma de decisión en la conformación de los gabinetes locales, donde el promedio de áreas de gobierno en manos de mujeres para los 39 municipios⁶ estudiados se ubica en el 30%, donde la mitad de los municipios se encuentra por debajo de la media.



En el cuartil más bajo se identifican 4 casos por debajo del 10% de participación de la mujer en los gabinetes municipales, donde San Fernando se constituye en un caso paradigmático, debido a la ausencia de mujeres en sus áreas de gobierno de mayor jerarquía. Los tres casos restantes son La Plata, José C. Paz y San Isidro.

Por su parte, sólo cinco son los municipios que alcanzan o superan la paridad: Malvinas Argentinas, San Vicente, Moreno, Marcos Paz y Exaltación de la Cruz, donde en los últimos dos casos, la tres cuarta parte de sus gabinetes se encuentra integrada por mujeres.

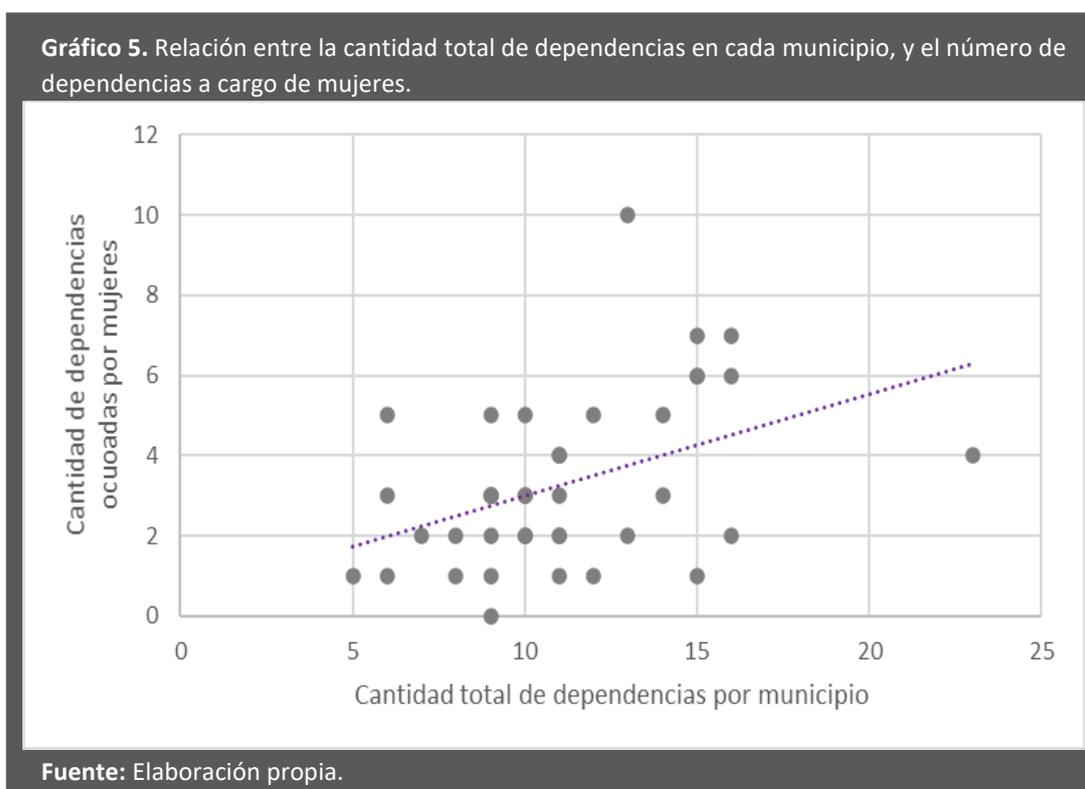
En la línea del análisis aquí realizado resulta pertinente hacer foco en los **municipios liderados por mujeres**. En dichos casos, la conformación de su gabinete es paritaria, sólo para el caso de **Moreno** (56%), presentando asimismo, la particularidad de gestión no sólo en secretarías - Economía, Salud y Desarrollo Comunitario -, sino en organismos descentralizados, con rango de secretarías: el Instituto Municipal para el Desarrollo Económico Local y el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional.

⁶ Berazategui se encuentra excluido del presente estudio debido a la falta de datos.

Para los tres casos restantes, en términos cuantitativos las carteras a manos de mujeres en **Presidente Perón** representan tan sólo el 20% del gabinete, en 2⁷ de 10 áreas, en el caso de **Quilmes** este porcentaje asciende a 36% con 5⁸ de 14 secretarías, y en el caso de **Cañuelas** lo hace en un 44% con 6⁹ de 15, con la particularidad de contar entre dichas carteras con la Jefatura de Gobierno.

Por último, atendiendo la descripción generada al momento, el **Gráfico 5** -donde cada punto representa el comportamiento de los municipios en ambas variables- permite observar la existencia de una relación positiva entre la magnitud de los gabinetes municipales y la cantidad de espacios de toma de decisión ocupada por mujeres.

No obstante, la intensidad de la correlación entre ambas variables es relativamente débil, lo cual indica que la naturaleza de dicha relación puede estar condicionada por otras dimensiones que superan el análisis realizado en esta ocasión.



En esta línea, este fenómeno se presenta como objeto de estudio a futuro, con el desafío de comprender aquellas dimensiones que intervienen en la toma de decisión a la hora de conformar los gabinetes locales. En tal sentido, atendiendo el análisis realizado por Krook y O’Brien (2012), una de las cuestiones a considerar, es el reparto de áreas de gobierno en aquellas localidades donde las intendencias son lideradas por coaliciones, entendiendo que ello

⁷ Desarrollo Social y Obras Públicas.

⁸ Hacienda, Niñez y Desarrollo Social, Mujeres y Diversidades, Desarrollo Urbano y Obra Pública, Agencia de fiscalización y Control Comunal.

⁹ Secretaria de Administración, Finanzas y Planificación Estratégica, Secretaria de Gobierno, Subsecretaria de Ingresos Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Desarrollo Social y Producción.

puede incidir en el número de espacios disponibles para cada partido, impactando así en el número de espacios que podrían llegar a manos de mujeres.

Así también, desde una perspectiva institucional, se podría señalar que la ampliación de la representación de la mujer en los gabinetes locales puede estar ligada a ciertas presiones para lograr la igualdad de género en su conformación. En esta línea cabe cuestionarse el rol de la paridad como elemento estructurante en los incentivos de los actores políticos a la hora de formar sus gabinetes.

Caracterización de los espacios de toma de decisión liderados por mujeres.

Tal como se adelantó en la introducción del presente informe, para el desarrollo del análisis pretendido se ha tomado en consideración el abordaje propuesto por Krook y O'Brien (2012) en su estudio sobre la conformación de gabinetes presidenciales.

Acorde a estas autoras, la variación en el acceso a mujeres a áreas de gobierno en el ejecutivo puede ser explicado por las instituciones políticas, ciertos indicadores sociales de la igualdad de género y tendencias más amplias en la contratación política de mujeres.

El dispositivo creado por estas autoras, "**Gender Power Score**", permite ponderar de modo diferenciando los cargos ejecutivos, basándose en la cantidad de mujeres, el género tradicionalmente asignado en cada una de las carteras y el prestigio de los ministerios a los que están designadas.

A los fines de analizar los espacios liderados por mujeres, tanto para el ámbito ejecutivo como para el legislativo en cada caso, aquí se toma en consideración y adapta la clasificación realizada por dichas autoras, atendiendo los ejes temáticos que atraviesan tanto a las comisiones deliberativas como a las áreas de gobierno de los gabinetes locales (**Tabla 2.**).

La metodología propuesta establece una diferenciación entre los asuntos públicos, ámbitos donde los hombres han sido considerados tradicionalmente los interlocutores válidos, y aquellos asuntos ligados a la esfera privada, al cuidado, espacios ocupados tradicionalmente por mujeres. La tercera instancia de clasificación agrupa aquellas esferas de toma de decisión que, en este marco, trascienden dicha clasificación, y han sido ocupadas en el tiempo en forma relativamente indistinta por ambos géneros.

Tabla 2. Clasificación basada en el *Gender Power Score* (Krook y O'Brien, 2012).

Distribución de áreas de gobierno en relación al género					
Áreas tradicionalmente a cargo de varones	Gobierno	Áreas tradicionalmente asignadas en forma indistinta a ambos géneros	Energía	Áreas tradicionalmente a cargo de mujeres	Género
	Sec. General.		Ambiente		Diversidades
	Producción		Vivienda		Niñez
	Comunicación e Información		Administración		Desarrollo Social
	Obras Públicas		Deportes		Salud
	Seguridad		Turismo		Cultura y patrimonio
	Empresas		Reforma		Educación
	Finanzas y Economía		Legal y Técnica		Juventud
	Asuntos Internacionales		Justicia		Discapacidad
	Trabajo				
	Ciencia y tecnología/Modernización				
	Transporte				
	Planeamiento y Desarrollo				

A la luz de dicha clasificación, se propone el estudio de la participación política de las mujeres en la esfera pública en la RMBA.

Concejos Deliberantes: comisiones de trabajo en manos de mujeres.

En el caso del poder legislativo (ver **Anexo I** para más información), del total de comisiones presididas por mujeres, el 44% responde a ejes temáticos ligados tradicionalmente con las mujeres, el 25% tradicionalmente en manos de hombres y el 31% restante, forma parte de aquellas comisiones que tradicionalmente han estado en manos de ambos géneros¹⁰.

El 50%¹¹ de los Concejos Deliberantes analizados, se encuentran por encima de la media en lo que respecta a la proporción de **comisiones ligadas al cuidado**, variando entre un 50% y un 86%, donde el HCD de Campana, se constituye en el único caso, en el cual este número asciende al 100%.¹²

En el caso de los municipios que igualan la media, o se encuentran por debajo de ella, dicha proporción varía entre un 13% y el 44%, siendo los casos de Zárate y Gral. Las Heras los municipios en los cuales dicho porcentaje desciende al 0%. Esta condición es coincidente con la ausencia de comisiones cuyas competencias se encuentren estrictamente circunscritas a temáticas de género y diversidades, ya que en ambos casos, dichas temáticas se encuentran involucradas en comisiones con amplio espectro de competencias, las cuales están lideradas por hombres en ambos casos.

¹⁰ Se han exceptuado de este apartado el estudio los concejos deliberantes de las localidades de Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Gral. San Martín, Hurlingham, Moreno, Pte. Perón, Quilmes y San Miguel, debido a falta de acceso a los datos requeridos respecto a la conformación de las comisiones de trabajo.

¹¹ Luján, Florencio Varela, Lanús, Brandsen, Marcos Paz, Cañuelas, San Isidro, Tres de Febrero, Gral. Rodríguez, San Vicente, Ituzaingó, Malvinas Argentinas, Tigre, Escobar y Campana.

¹² Esto sucede debido a que una sola comisión de 7 se encuentra en manos de una mujer, y comprende Derechos Humanos, Minoridad, Familia y Desarrollo Humano).

Por su parte, cabe destacar aquellos casos en los cuales **comisiones tradicionalmente en manos de hombres** se encuentran en la actualidad a cargo de mujeres, donde el promedio para todos los casos estudiados se agrupa en 31%, y donde 14 deliberativos locales se encuentran por encima de dicho porcentaje, destacándose las localidades de Berisso, La Plata, Luján, Marcos Paz, San Fernando, Gral. Las Heras, Zárate y Morón, en las cuales más de la mitad, o las tres cuartas partes de las comisiones lideradas por mujeres se encuentran en este grupo.

Al realizar un análisis basado en los ejes temáticos abordados por las comisiones, se observan los siguientes resultados. En el 40%¹³ de los órganos deliberativos las comisiones destinadas al tratamiento y control de proyectos referidos a cuestiones **económicas con impacto presupuestario o hacienda y finanzas** se encuentran lideradas por mujeres.

En el 27%¹⁴ de los Concejos Deliberantes son mujeres las que presiden las comisiones cuyas competencias refieren al **desarrollo urbano**, a las cuales se suman los casos de Vicente López, Exaltación de la Cruz y Berisso, donde las comisiones presididas por éstas están ligadas a **movilidad y transporte**.

Por su parte, en materia de **seguridad**, en el 23%¹⁵ de los Concejos Deliberantes estudiados, las comisiones que dan tratamiento a estos temas son presididas por mujeres.

Desde otra perspectiva, y tomando en consideración los datos relevados en la primera parte del presente informe, es necesario destacar que de los 13 Concejos Deliberantes en los cuales la proporción de comisiones a cargo de mujeres alcanza o incluso sobrepasa el 50% del total, se observa que el 39% de las comisiones lideradas por mujeres se encuentran ligadas a temáticas asignadas tradicionalmente a su género, el 32% concentra las comisiones tradicionalmente lideradas por hombres, mientras que el 29% restante, refiere a aquellas comisiones tradicionalmente asignadas en forma indistinta a ambos géneros.

Para los 17 casos que se encuentran por debajo del 45% de representación del género femenino a cargo de comisiones de trabajo, el 49% de carteras ligadas a temáticas referentes a la esfera privada -y por ende tradicionalmente en manos de mujeres-, el 23% a la esfera que tradicionalmente ha alternado en manos de hombres y de mujeres, y el 31% a comisiones cuyos ejes temáticos han estado tradicionalmente asignados a hombres.

Este abordaje permite inferir que **a mayor magnitud o número de comisiones ocupadas por mujeres, mayor es la probabilidad de que las comisiones que no se encuentran ligadas a la esfera privada**. En aquellos casos en los cuales el número de comisiones lideradas por mujeres es bajo, dichos espacios coinciden de modo prácticamente exclusivo a temáticas tradicionalmente ligadas al género femenino: cuestiones de género y diversidades, derechos humanos, niñez-minoridad, tercera edad y familia. Dicha lógica comienza a

¹³ Almirante Brown, Ensenada, Malvinas Argentinas, Florencio Varela, Lanús, Exaltación de la Cruz, Pilar, Berisso, La Plata, Marcos Paz, Zárate y Morón.

¹⁴ Almirante Brown, Ensenada, José C. Paz, Lomas de Zamora, Tigre, Luján, Gral. Las Heras y Morón.

¹⁵ Merlo, Berisso, La Plata, Marcos Paz, San Fernando, Zárate y Morón.

Gabinetes ejecutivos: dependencias a cargo de mujeres.

Acorde a la clasificación propuesta, en el caso de la conformación de gabinetes municipales, en los ejecutivos locales se desprende que del total de las áreas a cargo de mujeres, el 45% se encuentran efectivamente ligadas a carteras tradicionalmente feminizadas, mientras que el 37% se vincula con áreas que tradicionalmente son designadas a hombres. El 18% restante están ligadas a áreas ocupadas en forma indistinta por ambos géneros a través del tiempo.

El 51% de los gabinetes locales se encuentran por encima de la media en lo que respecta a la **proporción de áreas lideradas por mujeres cuyas atribuciones están ligadas en forma tradicional al género femenino**, donde José C. Paz, Vicente López, Lomas de Zamora y Hurlingham son los municipios en los cuales la totalidad de carteras asignadas a mujeres forman parte de este grupo.

Al interior del 49% por debajo de la media en esta ecuación, los casos de La Plata, San Isidro, San Miguel, Gral. San Martín, Brandsen, Gral. Las Heras y Ituzaingó, muestran que ninguna de las carteras en manos de mujeres está ligada a áreas tradicionalmente manejadas por éstas. Coincidentemente, dichos municipios son los que cuentan con las proporciones más acotadas de participación de mujeres en sus gabinetes, oscilando entre el 7% y 21% de representación sobre el total de áreas de gobierno.

Si se repite la observación para el caso de aquellas **áreas lideradas por mujeres que se encuentran tradicionalmente en manos de varones**, el 49% supera la media, donde se encuentran incluidos los casos de La Plata, San Miguel, Brandsen y Las Heras, donde tan sólo una cartera está en manos de mujeres y se agrupan en esta instancia de clasificación.

Al repetir el análisis de los datos recabados basándonos en los ejes temáticos que atraviesan las áreas de gobierno en manos de mujeres, para el caso de los ejecutivos los hallazgos son los siguientes:

Una primera cuestión destacable refiere a que en el 23%¹⁶ de los municipios relevados la figura de **Jefatura de Gobierno es liderada por mujeres**. A su interior, se encuentran los casos de Marcos Paz y Exaltación de la Cruz, ambos municipios con mayor grado de participación femenina en sus gabinetes.

En el 33%¹⁷ de los gabinetes relevados, las carteras ligadas a **hacienda, economía y presupuesto** se encuentran lideradas por mujeres, incluyendo 4 de los 5 gabinetes locales, que igualan o superan la paridad -Moreno, M. Paz, Exaltación de la Cruz y San Vicente-.

El 10%¹⁸ de los gabinetes contienen a su interior áreas de **desarrollo urbano y local** en manos de mujeres. En lo referente a las áreas ligadas a **Obras y Servicios Públicos**, la proporción sobre el total desciende a 5 de los 39 gabinetes, a saber: Malvinas Argentinas, San Miguel, Presidente Perón y Quilmes, mientras que el municipio de Escobar se erige como el único caso en el cual una mujer se encuentra al frente de una cartera ligada a **movilidad y transporte**.

¹⁶ Esteban Echeverría, Berisso, Ensenada, Lanús, Malvinas Argentinas, Cañuelas y San Vicente, Exaltación de la Cruz y Marcos Paz.

¹⁷ Florencio Varela, Quilmes, San Vicente, Escobar, Avellaneda, Exaltación de la Cruz, Brandsen, Gral. Las Heras, La Plata, Morón, Marcos Paz, Moreno y Zárate.

¹⁸ La Plata, San Miguel, Quilmes y Morón.

Así también, en materia de **seguridad** el porcentaje de carteras ligadas a dicha temática en manos de mujeres tan sólo alcanza el 13% del total.

Por último, y tomando en consideración los datos relevados en la primera parte del presente informe, es necesario destacar que de los 5 gabinetes locales en los cuales la proporción de secretarías a cargo de mujeres alcanza o incluso sobrepasa el 50% del total, la magnitud de los gabinetes presenta gran variabilidad.

En los dos casos de menor magnitud, la proporción de carteras en manos de mujeres ligadas al cuidado es de 40% para el caso de Exaltación de la Cruz, y de 33% para el caso de Malvinas Argentinas, coincidentes con las proporciones arrojadas por Moreno y Marcos Paz, mientras que, para el caso de San Vicente, dicha proporción asciende a 60%.

En el caso de los gabinetes donde hay una subrepresentación descriptiva de género, de aquellos gabinetes donde el número de mujeres es menor al 30% sobre el total de secretarías, en promedio el 42% de dichas carteras responden a ejes temáticos tradicionalmente feminizados, proporción similar a la media para el caso de carteras tradicionalmente en manos de hombres.

Para los 12 casos cuyo porcentaje de mujeres en los gabinetes oscila entre 33% y 47%, en el primer grupo se concentra un 49% de las carteras, y en el segundo lo hacen en un 30%.

Por tanto, para el caso de los ejecutivos locales, no se observa una correlación entre la magnitud o número de áreas ocupadas por mujeres, y la probabilidad de que dichas áreas, que no están ligadas a la esfera privada, se encuentren a cargo de mujeres.

Ello nos abre una interesante línea de investigación relativa a un estudio de tipo exploratorio que permita conocer cuáles son las variables que tienen injerencia en la toma de decisión por parte de los/as intendentes/as a la hora de conformar sus gabinetes.

Consideraciones finales.

Los principales hallazgos de este indican que en los órganos deliberativos la actualización normativa permitió alcanzar la paridad en términos descriptivos en la mayoría de los municipios que integran la región. Sin embargo, hay ciertos elementos, no los únicos que condicionan el acceso efectivo en paridad a las bancas: el sistema electoral – la magnitud de los concejos deliberantes y el grado de fragmentación o dispersión del voto - y la dinámica de competencia política – los frentes políticos en el cumplimiento minimalista de la paridad -.

Asimismo, en los casos en los cuales la paridad en la composición de los cuerpos se ha hecho efectiva, dicho avance no se ve necesariamente reflejado en el acceso a cargos de autoridad al interior de los Concejos Deliberantes. El análisis a la luz de la proporción del acceso de hombres y mujeres a las presidencias de comisiones permite identificar que una relación positiva entre el número de comisiones totales y las probabilidades de que las mujeres accedan a los cargos en cuestión.

En los ámbitos ejecutivos, los cuales por excelencia diseñan e implementan las políticas públicas, esta disparidad es aún mayor, con un bajo acceso por parte de las mujeres a las intendencias. Los elementos condicionantes que se presentan coincidentemente con el ámbito legislativo, se observan en dos dimensiones: en el sistema electoral – el peso relativo mayor de los ejecutivos contribuye a reforzar la brecha de género en el acceso a dichos ámbitos de decisión, y en la dinámica de competencia política –, con un carácter minimalista en el cumplimiento de la representación y la alternancia entre géneros en las listas por parte de los frentes políticos-, situación que se ve agravada por la carencia de un marco legal que contemple mayores incentivos para lograr una participación efectiva en las candidaturas.

De similar modo ocurre con la alta disparidad en la participación de los gabinetes locales, la cual nos deja ciertos interrogantes para nuevos estudios: comprender cuáles son las dimensiones que intervienen en la toma de decisión a la hora de conformarlos, considerar lo que sucede en los casos en los cuales los gobiernos locales están liderados por coaliciones de partidos a la hora de la distribución de los cargos y, por último, conocer cómo impacta en las instituciones políticas el debate de la paridad, en la medida en que prestan atención a las características descriptivas a la hora de formar sus gabinetes.

Adentrándonos en las observaciones arrojadas en la caracterización de los espacios de poder liderados por mujeres en la actualidad, para los casos ejecutivos y legislativos los hallazgos se consignan a continuación.

En los Concejos Deliberantes pudimos observar una clara relación positiva entre magnitud o número de comisiones ocupadas por mujeres, y las probabilidades de que las comisiones que no se encuentran ligadas a la esfera privada sean presididas por mujeres, debido en gran medida a la asignación prácticamente exclusiva de ciertas comisiones a este grupo ligadas al ámbito privado y a tareas de cuidado. Es importante señalar que dicha correlación no fue encontrada en las carteras en manos de mujeres en los gabinetes locales.

Por tanto, y en la línea de lo expuesto para el caso de la proporción de representación de géneros en dichos espacios, se torna necesario indagar sobre las variables que tienen injerencia en la toma de decisión por parte de los/as intendentes/as a la hora de conformar sus equipos de gobierno.

En resumen, parte de estos fenómenos encuentran su asidero en la capacidad que el sistema político de distribuir los espacios de toma de decisión en forma equitativa en relación al género, y las reglas de juego del sistema electoral, así como también del progresivo abandono de un sistema de creencias y normas consuetudinarias que ubican a la mujer en la gestión de cuestiones relacionadas en gran medida a la esfera de lo privado, en detrimento de su participación en aquellas referidas al tratamiento de cuestiones ligadas a la esfera pública. Resulta evidente que la frontera tradicional asociada a la división entre las tareas de la esfera reproductiva (tareas de cuidado) y la esfera productiva (o pública) y la asignación de roles de género estereotipados se encuentran desdibujadas.

En tal sentido es que se nos presenta la necesidad de abordar un análisis acerca de la dimensión sustantiva de la representación, que permita reflexionar en torno a la participación de las mujeres en los ámbitos legislativos y ejecutivos, y la articulación efectiva con las demandas y la transversalización de la perspectiva de género, al momento de la creación de normas y el diseño e implementación de políticas públicas.

Cambian los escenarios: se renuevan los desafíos y las oportunidades.

Adicionalmente a las conclusiones que se desprenden del recorrido analítico propuesto en este informe, se torna imprescindible repensar ciertas problemáticas a la luz del inédito contexto que atraviesan los estados y sociedades del mundo, del cual Argentina no está exenta.

Esta nueva realidad, mediada por los efectos que comienzan a observarse en torno a la pandemia COVID 19, presenta la oportunidad de comenzar a cambiar el lente con el cual analizamos, construimos y pensamos la gestión de lo público incorporando la perspectiva de género, lo que permitirá reformular las prioridades en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

También podemos observar que los límites de la distinción entre la agenda pública y la agenda privada están siendo transformados, dando pie a cuestionar la idea de que las áreas ligadas al cuidado son las generadoras de políticas blandas o de asistencia, y las áreas tradicionalmente lideradas por hombres tienen a su cargo el diseño e implementación de políticas duras o de asignación presupuestaria.

Los cambios producidos en las condiciones y modalidades de trabajo, y con ellas, los límites entre la esfera pública y la privada, comienzan a generar profundas alteraciones en la administración del tiempo y distribución de las tareas del hogar, lo que constituye un momento propicio para rediscutir la agenda de cuidado.

Por otro lado, el estudio de la participación política de las mujeres permite poner blanco sobre negro la relación entre trayectorias de vida, carreras políticas y condiciones de competitividad, no debemos olvidar que la etapa de productividad se asocia y se ve condicionada en forma directa con la etapa reproductiva de la mujer.

En conclusión, la cuestión de lo público y lo privado ha sido introducida por tradiciones filosóficas y teórico políticas de larga data vinculadas en principio al pensamiento clásico-aristotélico- así como también, discutido por la tradición liberal.

Estas ideas asociaban el ámbito privado al ámbito del oikos vinculado al hogar y la reproducción, donde fue tradicionalmente ubicada la mujer, mientras que el hombre tradicionalmente ocupaba los lugares de realización en el ámbito de lo público, entendido como el ámbito de la libertad.

Este esquema que ordenó los espacios y roles a lo largo de los años, en actualidad ya es cuestionado, y los avances normativos mencionados dan cuenta de ello.

Ahora bien, dicho esto, podemos observar que no siempre, la existencia de una norma positiva implica su efectiva instrumentación, dado que intervienen un conjunto de factores sociales, políticos y culturales, sobre los cuales también las políticas públicas deben intervenir en pos de generar las condiciones normativas y materiales para alcanzar una efectiva igualdad.

En este sentido, el ingreso de las mujeres a los ámbitos de representación política en sistemas presidencialistas que refuerzan brechas de género. como es el caso de la Argentina, requiere de estrategias que visibilicen cualitativa y cuantitativamente las situaciones de desigualdad persistente, y en este sentido, este informe espera aportar a ello.

Bibliografía.

Archenti, N. y Albaine, L. (2012). Las mujeres en los gobiernos locales: Argentina, 2007-2011, *Revista SAAP*, 6 (2).

Caminotti, M., Page, M., Zárate, S., y Bucciarelli, M.E. (Febrero de 2018) ¿Una ley incómoda? La primera implementación de la ley de paridad en la provincia de Buenos Aires. Documento de Políticas Públicas / Análisis N°201. Buenos Aires: CIPPEC.

Caminotti, M., Page, M., Cella L. (Junio de 2018) Sin barreras. La ley de paridad en los municipios bonaerenses. Documento de Políticas Públicas / Análisis N°204. Buenos Aires: CIPPEC.

Caminotti, Mariana (2017). La paridad política en Argentina: avances y desafíos. Buenos Aires: Programa Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD; Lima: IDEA Internacional; Panamá: Organización de las Naciones Unidas.

Goyburu, L. y Zárate, S. (2017). Elecciones Legislativas 2017: seguridades en la incertidumbre. OEAR. Disponible en: <http://oear.cippec.org/novedades/elecciones-legislativas-2017-seguridades-en-la-incertidumbre/>

Krook, R. y O'Brien, D. Z. (2012) *All the President's Men? The Appointment of Female Cabinet Ministers Worldwide*. Universidad de Chicago.

Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ONU Mujeres (2015). Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria. Disponible en: https://parlatino.org/pdf/leyes_marcos/leyes/consolidar-democracia-paritaria-pma-27-nov-2015.pdf

PNUD (2013). *¿Cuánto hemos avanzado? Un análisis de participación política de las mujeres en los gobiernos subnacionales en América Latina y el Caribe*. Panamá: PNUD.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ONU Mujeres e IDEA Internacional (2017) *La paridad política en Argentina. Avances y Desafíos*. Buenos Aires: PNUD; Lima: IDEA Internacional; Panamá: ONU Mujeres.

Red de Parlamentarias Mentoras (julio de 2019) Informe sobre mujeres candidatas a la intendencia en los 135 municipios de la PBA. Disponible en <https://reddementoras.net/wp-content/uploads/2019/08/Informe-Veedoras-Intendentas-1.pdf>

Anexo I.

Tabla 1. Clasificación de las comisiones presididas por mujeres en los Concejos Deliberantes que integran la RMBA para el período 2020-2021.

Municipio	Cantidad de comisiones	Cantidad de comisiones presididas por mujeres	Comisiones que presiden	Remeninos	Proporción	Neutrales	Proporción	Masculinos	Proporción
Almirante Brown	9	6	Legislación y asuntos legales - Hacienda y Presupuesto e Impuesto-Infraestructura, planificación, gestión urbana y medio ambiente - Salud y Desarrollo Social - Educación y Cultura - Derechos Humanos y Políticas de Género.	3	50%	1	17%	2	33%
Berisso	12	8	Seguridad - Transporte y Tránsito - Hacienda - Ecología, Higiene y Medio ambiente - Salud y Asistencia social - Derechos Humanos - Industria, Turismo y Comercio - Comisión fiscalizadora de deuda	2	25%	2	25%	4	50%
Brandsen	9	4	Comisión de obras y servicios públicos - Salud, acción social y medio ambiente - Cultura y educación - Reglamento, digesto e interpretación.	2	50%	1	25%	1	25%
Campese	7	1	Derechos Humanos, Minoridad, Familia y Desarrollo Humano	1	100%		0%		0%
Cañuelas	8	4	Legislación y Reglamento - Medio ambiente - Derechos Humanos - Género.	2	50%	2	50%		0%
Ezeiza	8	5	Higiene, Recursos naturales y saneamiento - Cultura, Turismo y Deportes - Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Hacienda, Presupuesto y Cuentas - Legislación, interpretación y Acuerdos.	1	20%	2	40%	2	40%
Escobar	13	7	Interpretación y Reglamento - Salud pública, Asistencia social, familia y Minoridad - Juventud y Tercera edad - Personas con discapacidad - Apoyo a los veteranos de guerra - Igualdad de Oport., Trato y erradicación de la violencia de género.	6	86%	1	14%		0%
Estatización de la Cruz	10	5	Hacienda y Presupuesto - Salud - Acción social - Transporte y Turismo - Ecología y Medio ambiente - Mujer, Minoridad y Familia - Becas.	2	40%	1	20%	2	40%
Florencia Varela	10	4	Hacienda, Presupuesto y Abastecimiento - Legislación Municipal y Cultura - Mujer, Minoridad y Familia - Organización social y Comunitaria.	2	50%	1	25%	1	25%
General Las Heras	5	3	Medio ambiente, Urbanismo, Turismo, Límites y Mercosur-Gobierno - Obras públicas.		0%	1	33%	2	67%
General Rodríguez	11	3	Interpretación de Legislación - Educación y Cultura - Políticas de género.	2	67%	1	33%		0%
Ituzingó	7	3	Acción Social - Legislación - Salud	2	67%	1	33%		0%
José C. Paz	14	9	Abastecimiento, inspección y control - Acción Comunitaria, Relaciones institucionales y culto - Acción social, Salud Tercera Edad, Minoridad y Familia - Cultura y Educación - Defensa del Consumidor - Industria, Planeamiento y Medio ambiente - Legales, Interpretación y Reglamento - Obras públicas, Ravimetro y Urbanismo - Hidráulicas y zonas inundables - Vivienda y Acción cooperativa.	2	22%	5	56%	2	22%
La Matanza	9	5	Salud Pública - Obras y servicios públicos - Desarrollo Humano y promoción Social - Defensa del Usuario y el Consumidor - Interpretación y Reglamento	2	40%	2	40%	1	20%
La Plata	12	6	Hacienda presupuesto y cuentas - Cultura, Educación y Deporte - Desarrollo Productivo - Equidad y Género - Obras y servicios públicos - Seguridad.	2	33%	1	17%	3	50%
La Núñez	10	4	Hacienda, Presupuesto, Producción y PYMES - Políticas sociales y personas con capacidades diferentes - Educación, cultura y deportes - Derechos Humanos, Verdad y Justicia y derechos de usuarios y consumidores.	2	50%	1	25%	1	25%
Lomas de Zamora	18	8	Derechos Humanos - Industria y Comercio Interior y Exterior - Derechos y Garantías - Participación Ciudadana y des. Municipal - Mujeres y Equidad de Género - Interpretación y Reglamento - Ecología y Protección del Medio Ambiente - Obras Públicas y Urbanismo.	1	13%	5	63%	2	25%
Luján	9	2	Legislación, interpretación y Reglamento - Urbanismo y Planeamiento, Urbano y Rural - Derechos Humanos, Familia y O.N.G.	1	50%	1	50%		0%
Malvinas Argentinas	14	6	Hacienda, Presupuesto, Cuentas, impuestos y control - Salud, Familia y Movilidad - cultura, Educación y Derechos Humanos - Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales - Acción social - Deporte, Turismo, Recreación y Políticas públicas de Juventud.	4	67%	1	17%	1	17%
Marcos Paz	4	2	Desarrollo Social, Derechos Humanos, Seguridad, Cultura, Deporte, Educación, Turismo y Salud Pública - Hacienda, Presupuesto, Cuentas, Relaciones Laborales y Política Ocupacional -	1	50%		0%	1	50%
Merlo	16	7	Obras Públicas y particulares - Mujeres e Igualdad de género - Derechos Humanos - Interpretación y Reglamento - Acción Social y Salud Pública - Promoción Industrial - Seguridad y prevención.	3	43%	1	14%	3	43%
Morón	10	4	Hacienda y Finanzas - Obras, Infraestructura, Planeamiento urbano y Servicios Públicos - Mujer, Género, Diversidad y Derechos Humanos - Seguridad Ciudadana.	1	25%		0%	3	75%
Pilar	14	5	Hacienda presupuesto y cuentas - Obras públicas, Planeamiento y Desarrollo urbano - Educación - Familia, Desarrollo Social y Capacidades diferentes - Participación Comunitaria.	1	20%	1	20%	2	40%
San Fernando	9	4	Reglamento Interno - Políticas de Igualdad de Género - Producción, Empleo y Territorio Isleño - Seguridad	1	25%	1	25%	2	50%
San Isidro	8	4	Obras y Servicios Públicos - Salud Pública - Interpretación y Reglamento, Legislación General y Digesto - Desarrollo Humano, Género, Familias, Niñez, Adolescencia y Tercera Edad	2	50%	1	25%	1	25%
San Vicente	9	3	Cultura, Educación y Deporte - DD.HH, Mujer, Género y Diversidad - Asuntos Agropecuarios, Industriales y Comerciales	2	67%		0%	1	33%
Tigre	10	4	Bienestar social - Urbanismo - Derechos Humanos - Educación	3	75%		0%	1	25%
Tres de Febrero	11	5	Salud pública - Desarrollo Humano - Atención a vecinos y Modernización - Educación y Cultura - Medio Ambiente.	3	60%	1	20%	1	20%
Vicente López	15	8	Tercera edad - Niñez, adolescencia, género y diversidad - Comercio exterior y PYMES - Ecología y Medio ambiente - Tratamiento de la Zona Costera - Administración, Justicia y Legislación General - Transporte y Tránsito - Salud Pública.	3	38%	3	38%	2	25%
Zárate	8	3	Presupuesto y Hacienda - Seguridad - Legislación e interpretación.		0%	1	33%	2	67%

Las autoras agradecen la asistencia en la investigación de **Juan Cibantos, Lucas Stramucio, Juan Ignacio Domínguez, Salvador Grippo, Clara Gortari, Lucio Vera y Maite Almandoz.**

Si desea citar este documento: Berton, A., Collin, S. y González I.G. (Julio de 2020) La participación política de las mujeres en los ejecutivos y legislativos locales. Informe sobre los municipios bonaerenses de la Región Metropolitana de Buenos Aires. Buenos Aires: Instituto para la Ciudadanía Metropolitana.

Para su uso en línea, agradecemos utilizar el hipervínculo al documento original en la web del Instituto para la Ciudadanía Metropolitana.

